



RESOLUCIÓN DEL GERENTE DE LA AGENCIA DE VIVIENDA Y REHABILITACIÓN DE ANDALUCÍA POR LA QUE SE EFECTÚA CONVOCATORIA DE PROVISIÓN INTERNA DE VACANTE DE UN TÉCNICO/A SUPERIOR DE RECURSOS HUMANOS EN SERVICIOS CENTRALES Y SE APRUEBAN LAS BASES QUE REGIRÁN LA MISMA

ANTECEDENTES

PRIMERO: Por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, se aprueban los nuevos Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía (AVRA), los cuales no sólo se han adecuado a las determinaciones de las Leyes 9/2007, de 22 de octubre, de la Administración de la Junta de Andalucía y 1/2011, de 17 de febrero, de Reordenación del sector público de Andalucía, ante los cambios operados en la normativa reguladora del régimen jurídico de las Agencias y de la Hacienda Pública de la Junta de Andalucía, sino que responden a un nuevo modelo de Agencia cuyo objeto social se ha visto sensiblemente modificado y ampliado a la consolidación en la prestación de servicios.

La aprobación de los Estatutos ha supuesto la introducción de diversos cambios en aspectos tan relevantes como el régimen jurídico y las potestades públicas de la Agencia, la clarificación de competencias sobre contratación, la reorganización de ciertas funciones de los órganos de gobierno y dirección, el ejercicio de potestades públicas, la determinación de los puestos de trabajo que tienen la consideración de personal directivo de la misma y diversas cuestiones en materias de programación, control y personal, entre otras.

SEGUNDO: El artículo 19 del IV Convenio Colectivo de AVRA establece el régimen de vacantes y proceso para su cobertura:

1. Se entiende por vacante la necesidad de la Agencia de cubrir el desempeño efectivo de un puesto de trabajo, de acuerdo con las necesidades de producción de cada momento, y que sea jurídicamente viable su cobertura conforme a la normativa vigente.

2. Como máximo anualmente, la Agencia formulará una propuesta de cobertura de vacantes. De dicha propuesta se dará traslado a la representación de los trabajadores para que emita el correspondiente informe, con carácter previo a su remisión al Consejo de Administración de la Agencia.

3. En primer lugar serán llamadas a la cobertura de vacantes las personas en situación de excedencia voluntaria que hayan solicitado la reincorporación y que provengan del mismo área, grupo y puesto tipo. Para hacer efectivo este derecho la Dirección ofertará las plazas a las personas mencionadas en el apartado anterior antes de proceder a la apertura del proceso de provisión interna de vacantes.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	1/22



TERCERO: Por Resolución de este Gerente de fecha 27 de diciembre de 2019 se aprobó la convocatoria pública para la provisión interna de las siguientes vacantes: un Técnico/a Superior de Gestión en la Dirección Provincial de Almería y un Técnico/a Superior de Prevención de Riesgos Laborales en los Servicios Centrales, y se aprobaron las correspondientes bases. A su vez, el pasado 24 de enero la Agencia obtuvo la preceptiva autorización de la Secretaria General de Regeneración, Racionalización y Transparencia y de la Secretaria General para la Administración Pública para sacar las citadas convocatorias, con cargo a su tasa de reposición correspondiente a 2018.

El puesto de Técnico/a de Prevención de Riesgos Laborales ha sido finalmente cubierto conforme a lo informado en la intranet con fecha 1 de julio pasado. No obstante, en lo que respecta al puesto de Técnico/a Superior de Gestión en la Dirección Provincial de Almería, el 21 de febrero pasado este Gerente tuvo que declarar desierta la convocatoria pública de provisión interna, ya que una vez concluido el plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos, ningún trabajador/a de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía presentó su candidatura para optar al puesto.

En la actualidad, la Agencia necesita con urgencia la cobertura de un puesto de Técnico/a Superior en Recursos Humanos, habida cuenta que se dispone de tres personas menos respecto a las que venían realizando estas funciones. Por ello, al ser el coste similar al puesto autorizado antes citado y declarado desierto, mediante la presente Resolución se procede a efectuar convocatoria pública para la provisión interna de vacante de un Técnico/a Superior de Recursos Humanos en Servicios Centrales.

Mediante carta de la Jefa de la Sección de Recursos Humanos de fecha 21 de septiembre pasado fueron trasladadas las anteriores consideraciones a la Representación de los Trabajadores mediante correo electrónico de igual fecha. Asimismo se les indicaba en la citada carta que, partiendo de lo establecido en el artículo 22 del IV Convenio Colectivo de AVRA, la propuesta de bases que planteaba la Dirección de la Agencia para la cobertura mediante provisión interna de vacante de un Técnico/a Superior de Recursos Humanos en los Servicios Centrales seguía los mismos parámetros, horquillas y criterios que los seguidos en las bases ya aprobadas en el proceso de provisión interna antes citado de un Técnico/a de Prevención de Riesgos Laboral, lógicamente con las adaptaciones puntuales que en su caso procedieran respecto a la formación baremable y concreto contenido de la prueba de conocimientos o habilidades.

De dicha carta no hemos recibido ninguna respuesta por parte de la Representación de los Trabajadores.

CUARTO: El artículo 21 del IV Convenio Colectivo de AVRA desarrolla el sistema de provisión interna de vacantes en los siguientes términos:

1. Para posibilitar el desarrollo profesional efectivo de la plantilla de AVRA, se proveerán las vacantes mediante este procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

Código:8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	2/22



2. La provisión interna se llevará a cabo por los procedimientos de concurso, que consistirán en la valoración de mérito y capacidades de los candidatos por un órgano de selección.

3. Las bases reguladoras contemplarán los requisitos necesarios para acceder a las plazas así como los criterios de ponderación de méritos, rigiéndose por los perfiles recogidos en el catálogo de puestos de trabajo.

4. De forma general atenderán a los siguientes criterios:

a) Experiencia y méritos profesionales, 20-40 puntos.

b) Antigüedad, 20-40 puntos.

(Entre ambos conceptos deben sumar como máximo 60 puntos.)

c) Formación directa, 10-25 puntos.

d) Formación indirecta, 5-20 puntos.

(Entre ambos conceptos deben sumar como máximo 30 puntos.)

e) Otros méritos, 0-10 puntos.

Con carácter previo a la valoración de estos criterios, las bases podrán contemplar pruebas eliminatorias para evaluar las aptitudes profesionales. Así mismo las bases determinarán los criterios de resolución en caso de empate numérico.

5. Los criterios anteriores se reconocerán en los términos establecidos en cada caso en la convocatoria.

Vistos los anteriores antecedentes, en uso de las facultades que se me reconocen por aplicación de lo dispuesto en el artículo 16.2 a) de los Estatutos de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, aprobados por Decreto 174/2016, de 15 de noviembre, y demás normativa de aplicación

HE RESUELTO:

Primero. Aprobar la convocatoria pública para la provisión interna de una vacante de Técnico/a Superior de Recursos Humanos en los Servicios Centrales de AVRA, así como las Bases por las que se registrará la misma.

Segundo. La presente convocatoria se registrará por lo dispuesto en las Bases que a continuación se desarrollan, por lo regulado en el IV Convenio Colectivo de AVRA, por lo establecido en la Ley 3/2019, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 2019, por lo preceptuado en el Estatuto Básico del Empleado Público y por lo regulado en el Estatuto de los Trabajadores y demás normativa que resulte de aplicación.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital del presente documento

EL GERENTE

Fdo. Jaime Valenzuela Bruque

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	3/22



BASES PARA LA PROVISIÓN INTERNA DE VACANTE **TS RECURSOS HUMANOS – Servicios Centrales**

1. OBJETO DE LA CONVOCATORIA:

PUESTO DE TRABAJO: TS RECURSOS HUMANOS.

NÚMERO DE PLAZAS: 1.

LUGAR DE TRABAJO: SERVICIOS CENTRALES.

GRUPO PROFESIONAL: A.

2. INFORMACIÓN DEL PUESTO OFERTADO:

TITULACIÓN REQUERIDA: Licenciatura en Derecho, Psicología, Ciencias del Trabajo, y/o Licenciatura con Formación de Postgrado en Recursos Humanos, o equivalente según el sistema educativo vigente.

FUNCIONES DEL PUESTO:

Perfil recogido en el catálogo de puestos de trabajo, que son las acordadas en la ficha del puesto de trabajo de TS Recursos Humanos del IV Convenio Colectivo, *publicado en la intranet de la Agencia concretamente en Portal del Empleado, punto 9- Catálogo de puestos, áreas funcionales y organigrama de la Agencia, Áreas y ámbitos funcionales, Área Recursos Humanos.*

FORMACIÓN: *(los conocimientos incluidos en este apartado serán considerados formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado):*

- Análisis funcional, descripción y valoración de puestos de trabajo.
- Comunicación interna.
- Desarrollo Profesional y movilidad.
- Dirección por objetivos.
- Estudios de carga de trabajo y dimensionamiento de plantillas.
- Gestión y administración de personal.
- Gestión de calidad de los servicios y procesos organizativos.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	4/22



- Gestión del clima organizacional.
- Gestión por competencias.
- Gestión del tiempo.
- Normativa laboral y seguridad social.
- Normativa en materia de formación.
- Normativa en prevención de riesgos laborales.
- Ofimática.
- Organización, clasificación profesional y planificación de plantilla.
- Relaciones laborales.
- Selección y contratación.
- Sistemas de reconocimiento y compensación.
- Sistemas de retribución variable.
- Sistemas de planificación de los recursos humanos.
- Sistemas y gestión de la formación.
- Otras materias relacionadas directamente con las funciones del puesto.

La baremación de dicha formación será, en caso de responder a la de los planes de formación de la Agencia, la prevista en las mismas y según el documento acreditativo de su realización por los interesados en cuanto no contradigan a los planes de formación.

3. REQUISITOS DEL CANDIDATO/A:

Podrán participar en el proceso de **selección todos aquellos/as candidatos/as de la plantilla de AVRA, que reúnan los siguientes requisitos de carácter excluyentes:**

- a) Tener relación laboral vigente en la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía o suspendida por IT, maternidad, paternidad, adopción, guarda con fines de adopción o acogimiento, riesgo durante el embarazo y/o lactancia, desde la publicación de la presente convocatoria hasta la formalización de la resolución de adscripción. Se admitirán las solicitudes de los excedentes forzosos siempre que a fecha de finalización de presentación de solicitudes de la presente convocatoria hayan solicitado la reincorporación inmediata a la Agencia.
- b) Estar, al momento de finalización de presentación de solicitudes, en posesión del título universitario expedido por el Ministerio correspondiente, o bien acreditar la convalidación u homologación pertinente emitida por dicho Ministerio conforme al marco legal de aplicación.
- c) No estar afectado/a por las inhabilitaciones de ascenso previstas en el Régimen Disciplinario del IV Convenio Colectivo de AVRA.
- d) No estar afectado por limitación física o psíquica que sea incompatible con el desempeño de las funciones propias del puesto objeto de la convocatoria.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	5/22



- e) No hallarse inhabilitado/a para el desempeño de la profesión o funciones relacionadas con el puesto de trabajo objeto de la convocatoria.
- f) No estar incurso/a en ninguna de las incompatibilidades que determina la legislación vigente.
- g) Carnet de conducir vigente.
- h) Disponibilidad para viajar.

Sin perjuicio del derecho de todos/as los/as trabajadores/as de AVRA que cumplan con los requisitos establecidos en el presente apartado a concurrir al proceso de selección, se puntualiza que el acceso al puesto ofertado NO podrá suponer en ningún caso la modificación o transformación de la naturaleza de la relación contractual que mantiene vigente con la Agencia, ni podrá suponer una situación de irregularidad contractual teniendo en cuenta exclusivamente el contrato laboral vigente de la persona trabajadora.

4. ÓRGANO DE SELECCIÓN:

El Órgano de Selección está compuesto por cuatro personas: Isabel Ramírez Acedo y Miguel Ángel Flores Córdón, designadas por la Sección de Recursos Humanos; y dos trabajadores de la Agencia que pertenezcan al mismo o superior grupo profesional que el de la plaza ofertada, los cuales serán elegidos mediante sorteo de una lista de candidatos/as proporcionada por los Representantes de los Trabajadores.

Los miembros del Órgano de Selección poseerán un amplio conocimiento del área profesional en que estén incardinados los puestos o funciones a que se dirige la selección, o un dominio de las técnicas y habilidades específicas de selección de personal, o ambas cosas al mismo tiempo.

Los miembros del Órgano de Selección serán elegidos entre el personal de AVRA ajustándose a los principios de imparcialidad y profesionalidad y tendiendo a la paridad entre mujeres y hombres, sin que forme parte del mismo el personal de elección o de designación política, el eventual y el interino o temporal.

Podrán asistir a las sesiones del Órgano de Selección, con voz y sin voto, hasta dos representantes de los trabajadores de la provincia elegidos por los Representantes de los Trabajadores de la misma, o si afecta a varias provincias, por el Comité Intercentros.

El Órgano de Selección queda facultado para resolver las dudas que pudieran surgir en la aplicación de las bases y podrá estar asesorado por entidades o técnicos especialistas en selección de personal.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	6/22



Corresponde al Órgano de Selección el desarrollo de las distintas fases del proceso de cobertura de vacantes, así como la propuesta del candidato/a más idóneo para el desempeño del puesto ofertado, debiendo actuar en base a los principios de imparcialidad, objetividad y profesionalidad.

Uno de los miembros del Órgano de Selección designado por la Sección de Recursos Humanos actuará como Secretario/a de dicho Órgano de Selección.

Los trabajos de gestión serán desarrollados por la Sección de Recursos Humanos, una vez fijados los criterios por el Órgano de Selección.

5. RECOGIDA Y PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES:

La Solicitud para participar en el proceso de selección y la autobaremación, así como el formulario de Declaraciones Previas, se encuentran anexas a la presente convocatoria.

El plazo de presentación de las solicitudes y documentación acreditativa de méritos **finalizará el 22 de enero de 2021.**

La solicitud deberá dirigirse a la Sección de Recursos Humanos y **podrá presentarse por alguna de las siguientes tres vías:**

- 1) A través del Registro de los Servicios Centrales de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, sito en c/ Pablo Picasso nº. 6, 41018, de Sevilla, o en cualquiera de los Registros de las Direcciones Provinciales de la Agencia de Andalucía. El horario para registrar solicitudes es de 9:00 a 14:00 de lunes a viernes.
- 2) A través de las Oficinas de Correos, debiendo ir en sobre abierto para ser fechadas y selladas por el/la Funcionario/a de Correos.
- 3) A través de la plataforma de Registro telemática de la Junta de Andalucía.

Cuando la solicitud se envíe por correo, la persona interesada deberá acreditar la fecha y hora de imposición del envío en la oficina de Correos y Telégrafos y anunciar a AVRA, en el mismo día, la remisión de la oferta mediante burofax. Sin la concurrencia de ambos requisitos no será admitida la solicitud si es recibida en AVRA con posterioridad a la fecha y hora de terminación del plazo. Transcurridos, no obstante, cinco días naturales siguientes a la indicada fecha sin haberse recibido la solicitud, ésta no será admitida en ningún caso.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	7/22



Una vez se presente la solicitud a través de cualesquiera de estas tres vías, ésta se enviará al correo electrónico rrhh.avra@juntadeandalucia.es

La presentación de solicitud fuera de plazo será causa automática de exclusión del proceso de selección.

La documentación acreditativa que acompaña la solicitud deberá ser introducida en **CANDIL**, plataforma habilitada para los datos laborales y académicos de todo el personal de AVRA; es decir, los datos referentes a experiencia laboral y formación realizadas **tanto dentro como fuera*** de la Agencia así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de aplicaciones informática, etc.

Al acceder a CANDIL se introducirán los **datos curriculares**, los cuales conformarán el C.V.

El acceso a la aplicación se realizará a través del siguiente enlace:

<http://candil.epsa.junta-andalucia.es>

* La formación interna a partir del año 2008, que aparece en CANDIL en el apartado *“Mi Formación”*, será baremada automáticamente por la Comisión de Selección.

No computarán aquellas acciones formativas que aún no estén completadas y/o finalizadas en algunas de sus ediciones o sesiones.

Las comunicaciones que hayan de producirse durante el transcurso del proceso de selección se realizarán a través del correo corporativo de Recursos Humanos; rrhh.avra@juntadeandalucia.es

6. DOCUMENTACIÓN ACREDITATIVA A APORTAR:

La documentación que cada candidato/a deberá **aportar por registro** será la siguiente:

- Formulario de Solicitud y autobarefacción, adjuntando el de Declaraciones Previas, cumplimentados y firmados, indicando en la solicitud el correo electrónico donde se desea recibir las notificaciones.

La documentación que cada candidato/a deberá rellenar y aportar en CANDIL será la siguiente:

- **TODA** la documentación acreditativa tanto de la “formación” como de la “experiencia y méritos profesionales así como títulos académicos, carnet de conducir, conocimientos de idiomas, de aplicaciones informáticas....

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	8/22



La Sección de Recursos Humanos se pone a disposición de los/as candidatos/as para facilitarles el acceso a la documentación que exista en su expediente, pero no se hace responsable de completar aquellas solicitudes que se presenten sin dicha documentación acreditativa de la “experiencia y méritos profesionales” y de la “formación”, que deberán ser aportada para ser tenida en cuenta por la Órgano de Selección.

El Órgano de Selección, podrá requerir a los/as candidatos/as, concediendo a tal efecto un plazo de tres días laborables, para la presentación de aquellos documentos que se consideren aclaratorios o necesarios para la correcta valoración de su solicitud. Una vez finalizado dicho plazo no se admitirá documentación. Dicha documentación podrá ser requerida por escrito acusando recibo, mediante el correo electrónico indicado por la persona candidata en su solicitud.

6.1.- Documentación acreditativa de la experiencia profesional fuera de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía: La experiencia profesional **por cuenta ajena** se acreditará mediante informe de vida laboral actualizado, contrato de trabajo, certificado de empresa, o nombramiento de funcionario, o cualquier otro medio admitido en Derecho, etc.

Cuando se aporte el certificado de funciones, éste debe cumplir los siguientes requisitos:

- Denominación del puesto e indicación de funciones.
- Sellado y firmado por la empresa y/o entidad que lo expide.
- Datos oficiales de la empresa que certifica.

La experiencia y méritos profesionales **por cuenta propia** habrá de acreditarse mediante certificación visada por el Colegio Profesional de los trabajos realizados, o cualquier otro medio admitido en Derecho, y deberá justificarse mediante formulación de "currículum" profesional en el que de forma pormenorizada se describa la actividad profesional y los méritos que puedan concurrir en el aspirante, no valorándose aquella experiencia que no tenga relación directa con el puesto ofertado.

6.2.- Documentación acreditativa de la formación que no consta en la aplicación de CANDIL de MI FORMACIÓN AVRA:

- Formación recibida:

- Denominación del curso.
- Centro, organismo o institución oficial, con acreditada solvencia, que lo expide.
- Descripción del programa impartido.

Código:8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjefD9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	9/22



- Número de horas.

- Formación impartida:

- Certificado acreditativo de las horas de docencia y del programa impartido, expedido por el organismo competente dentro de la institución con acreditada solvencia que patrocine esa actividad de docencia.

- Publicaciones o Ponencias:

- Copia del artículo publicado y de la ponencia impartida, que serán de entidad suficiente y relacionada con las funciones del puesto objeto de la convocatoria. Dicha ponencia estará acompañada de un certificado acreditativo expedido por el organismo competente de la institución con acreditada solvencia que lo patrocine.
- Del artículo publicado, se deberá acreditar la autoría.

No se tendrán en cuenta publicaciones o ponencias en que la participación haya consistido en distribuir, difundir, maquetar, imprimir o dar formato al contenido cuya autoría intelectual corresponde a otros.

En todo caso los/as candidatos/as tendrán que tener acreditados documentalmente todos sus méritos con anterioridad a la fecha de la propuesta de candidato/a idóneo/a por el Órgano de Selección.

7. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LA PROVISIÓN INTERNA DE VACANTE:

1. Para posibilitar el desarrollo profesional efectivo de la plantilla de AVRA, se proveerán las vacantes mediante este procedimiento basado en los principios de igualdad, mérito, capacidad y publicidad.

2. La provisión interna se llevará a cabo por los procedimientos de **concurso**, que consistirán en la valoración de mérito y capacidades de los candidatos por el Órgano de Selección. A su vez, en las presentes bases se contempla una **prueba eliminatoria** para evaluar las aptitudes profesionales relacionados con el perfil del puesto, la cual se realizará conforme se indica en el Anexo n.º 2.

3. Los **criterios generales de baremación y ponderación de méritos** serán los siguientes:

- Cumplir los requisitos establecidos en el apartado 3 de las presentes bases de selección.
- Adecuación a los perfiles recogidos en el catálogo de puestos de trabajo.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	10/22



- El Órgano de Selección procederá al análisis curricular de los datos aportados por los/las candidatos/as, a fin de comprobar que cumplen los requisitos exigidos y se adecúan al perfil del puesto ofertado, de acuerdo con los “criterios de baremación y ponderación de méritos” contenidos en las presentes bases.
- Con carácter previo a la baremación, se contempla una prueba eliminatoria para evaluar las aptitudes profesionales relacionados con el perfil del puesto. Dicha prueba eliminatoria se realizará conforme se indica en el Anexo n.º 2.
- Se valorarán los siguientes 4 parámetros conforme se indica en el Anexo n.º 1 de los criterios específicos de baremación y ponderación de méritos: (1) la experiencia y méritos profesionales, (2) la antigüedad, (3) la formación directa y (4) la formación indirecta.
 - * La **Experiencia y méritos profesionales** se valorará “hasta” con 40 puntos.
 - * La **Antigüedad** se valorará con 20 puntos. Se tendrá en cuenta la antigüedad reconocida en los términos previstos en el Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
 - * La **Formación directa** se valorará con 25 puntos.
 - * La **Formación indirecta** se valorará con 5 puntos.

En caso de igualdad de la baremación en los apartados de experiencia profesional, antigüedad y formación directa e indirecta, se incorporará la candidatura del género menos representado. Si persiste el empate en género o se ha llegado al mismo sin tener los mismos resultados en todos los apartados, se adjudicará la provisión interna a la candidatura que haya obtenido una mejor puntuación en la prueba eliminatoria. En caso de que también se haya producido un empate en la prueba de conocimientos, resolverá la Dirección de la Agencia mediante informe motivado.

- Para garantizar la adecuación entre “la experiencia y méritos profesionales” aportada por los/as candidatos/as y el perfil del puesto, el Órgano de Selección, podrá acordar al inicio del proceso, la utilización de coeficientes ponderados en la baremación, haciendo uso del “HASTA” contenido en el apartado “Experiencia Profesional” de la presente convocatoria.
- No se valorará el solapamiento de periodos de trabajo. Si concurriera el solapamiento de experiencias y méritos profesionales en un mismo periodo, se tendrá en consideración el más favorable, con el % de dedicación que se acuerde por el Órgano de Selección.
- El Informe de Vida Laboral, tendrá carácter orientativo y acreditativo de los periodos temporales cotizados por el/la candidato/a.

4. Finalizado el proceso de selección, el Órgano de Selección propondrá a la Gerencia de la Agencia el candidato/a más idóneo para el desempeño del puesto ofertado según el Art. 23.1 del IV Convenio Colectivo.

Código:8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	11/22



La Gerencia designará al candidato/a finalista conforme al/el candidato/a propuesto por el Órgano de Selección.

5. Resuelto el proceso de selección, y designado el/la candidato finalista por la Gerencia de la Agencia, el trabajador/a deberá incorporarse a su nuevo destino en el plazo de 15 días naturales, contados a partir del día siguiente al de la publicación de la Resolución de adscripción en la intranet de la Agencia, si es dentro de la misma provincia, y un plazo de 20 días naturales si es en distinta provincia. Este plazo podrá adelantarse o demorarse dependiendo de la planificación y necesidades organizativas de la Agencia. En el caso de no producirse la incorporación se entenderá que renuncia a su resultado de candidato/a finalista.

6. La adjudicación de la plaza a los aspirantes que superen el proceso selectivo se efectuará por orden de prelación de acuerdo con la puntuación total obtenida en la provisión interna.

La lista publicada de los candidatos/as aptos de la prueba y su puntuación total en la provisión interna tendrá la consideración de lista de reserva y se respetará el orden reflejado en la misma, en orden a asegurar la cobertura del puesto y para cubrir posibles renunciaciones o incidencias que puedan surgir una vez se haya comunicado la decisión a la persona seleccionada.

7. Se establece un periodo de prueba de cuatro meses en virtud de lo establecido en la Art. 24.2 del IV Convenio Colectivo. La Dirección de la Agencia podrá dar por resuelta la promoción de forma motivada en el caso de que el trabajador no supere el periodo de prueba.

8. PROCEDIMIENTO DE RECLAMACIÓN:

Los interesados/as podrán presentar reclamaciones ante la Gerencia de la Agencia, contra las actuaciones y en los plazos que a continuación se referencian:

- Admisión de los candidatos/as que reúnan los requisitos de la convocatoria: 3 días laborables desde su publicación en la intranet de la Agencia.
- Publicación de los candidatos/as aptos de la prueba y su puntuación: 3 días laborables desde su publicación en la intranet de la Agencia.
- Publicación de las puntuaciones totales obtenidas en la provisión interna de vacante: 3 días laborables desde su publicación en la intranet de la Agencia.
- Designación de el/la candidato/a finalista: 3 días laborables desde su publicación en la intranet de la Agencia.

Código:8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	12/22



La resolución de la Gerencia sobre la reclamación presentada será recurrible, en el plazo de un mes desde su notificación, ante la Dirección General, cuya resolución será definitiva, y contra la misma podrá interponerse demanda, ante la jurisdicción social, en el plazo de dos meses, sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía jurisdiccional social.

En el supuesto que transcurra un mes sin haber sido notificada la resolución que resuelva las reclamaciones, el/la interesado/a podrá formalizar la demanda en el plazo de dos meses ante la jurisdicción social sin necesidad de interponer reclamación previa a la vía judicial social.

En Sevilla, a la fecha de la firma digital del presente documento

EL GERENTE

Fdo. Jaime Valenzuela Bruque.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	13/22



ANEXO N.º 1. CRITERIOS ESPECÍFICOS DE BAREMACIÓN Y PONDERACIÓN DE MÉRITOS PROFESIONALES:

1. EXPERIENCIA Y MÉRITOS PROFESIONALES:

Por este parámetro se podrá computar hasta 40 puntos. Se computará exclusivamente la experiencia de técnico en puestos de trabajo similares al puesto ofertado.

Experiencia profesional:

- Hasta 0,5 puntos por mes de trabajo

2. ANTIGÜEDAD:

Por este parámetro se podrá computar hasta 20 puntos.

Se tendrá en cuenta la antigüedad reconocida en los términos previstos en el Convenio Colectivo de la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.

Se valorará la antigüedad en la Agencia de la Vivienda y Rehabilitación de Andalucía, con un máximo de 20 puntos, a razón de 0,006 puntos por día (sobre un máximo de 360 días al año).

3. FORMACIÓN DIRECTA

Por el apartado de Formación directamente relacionada con las funciones del puesto ofertado se podrá computar hasta 25 puntos.

3.1. Formación recibida: Por la realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- Por cursos de duración entre 10 y menos de 25 horas lectivas: 0,5 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 25 y menos de 50 horas lectivas: 1 punto por cada uno.
- Por cursos de duración entre 50 y menos de 100 horas lectivas: 2 puntos por cada uno.
- Por cursos de duración entre 100 y menos de 200 horas lectivas: 4 puntos por cada uno.
- Por cursos de 200 ó más horas lectivas: 5 puntos por cada uno.
- Por Doctorado, Máster, Experto de 200 ó más horas lectivas: 10 puntos por cada uno.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	14/22



- Por titulación diferente a la requerida del puesto ofertado de Grado (MECES NIVEL 2 Y NIVEL 3) /Diplomatura/Licenciatura: 5 puntos por cada una. No se valorará como una titulación diferente aquella que se haya cursado para poder convalidar u homologar la titulación requerida para el puesto (cursos puente o figuras similares).

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación directamente relacionados con las funciones del puesto ofertado no conste el número de horas de duración de los mismos o sea inferior a 10 horas, sólo se computarán 0'25 puntos por cada uno de ellos.

3.2 Formación impartida:

- 0,75 puntos por hora impartida hasta un máximo de 12,5 puntos.

3.3 Publicaciones:

- 0,75 puntos por publicación hasta un máximo de 6,25 puntos.

4. FORMACIÓN INDIRECTA:

Por el apartado de Formación indirectamente relacionada con las funciones del puesto ofertado se podrá computar hasta 5 puntos.

Por realización de cursos, que aun no estando directamente relacionados con la naturaleza de las funciones del puesto ofertado, sí tengan una relación indirecta, considerándose como tales los impartidos por centros académicos, organismos públicos dedicados a formación, o centros de enseñanza, habilitados legalmente al efecto:

- 0,25 puntos por cada 50 horas lectivas.

Cuando en las certificaciones que se aporten por realización de cursos de formación indirectamente relacionados con las funciones del puesto ofertado, no conste el número de horas de duración de los mismos, sólo se computarán 0'10 puntos por cada uno de ellos.

4.1 Formación impartida:

- 0,25 puntos por hora impartida

4.2 Publicaciones:

- 0,25 puntos por publicación

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	15/22



ANEXO N.º 2. PRUEBA ELIMINATORIA PARA EVALUAR LAS APTITUDES PROFESIONALES RELACIONADAS CON EL PERFIL DEL PUESTO:

Se realizará una prueba eliminatoria para evaluar los conocimientos profesionales relacionados con el perfil del puesto. La prueba eliminatoria versará sobre las siguientes materias:

CONOCIMIENTOS:

1. NORMATIVA LABORAL: IV CONVENIO COLECTIVO DE AVRA, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, LEY DE ADMINISTRACIÓN DE LA JUNTA DE ANDALUCÍA (en lo relativo a las Agencias Públicas Empresariales), SEGURIDAD SOCIAL, PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES. ESTATUTOS Y REGLAMENTO DE RÉGIMEN INTERIOR DE AVRA (en lo que afecte al régimen de personal y recursos humanos).
2. METODOLOGÍAS DE ANÁLISIS FUNCIONAL, DESCRIPCIÓN Y VALORACIÓN DE PUESTOS. SISTEMAS DE EVALUACIÓN DE CARGAS DE TRABAJO Y DIMENSIONAMIENTO DE PLANTILLA.
3. DESARROLLO PROFESIONAL. SELECCIÓN DE PERSONAL. PROVISIÓN DE VACANTES Y CONTRATACIÓN (LEYES DE PRESUPUESTOS ESTATAL Y AUTONÓMICA, ESTATUTO BÁSICO DEL EMPLEADO PÚBLICO, ESTATUTO DE LOS TRABAJADORES, CONVENIO COLECTIVO DE AVRA).
4. IGUALDAD DE GÉNERO Y OPORTUNIDADES (LEY ORGÁNICA 3/2007 PARA LA IGUALDAD EFECTIVA DE MUJER Y HOMBRES, NORMATIVA ANDALUZA, PLAN DE IGUALDAD DE AVRA).
5. DISEÑO DE ACCIONES FORMATIVAS Y ELABORACIÓN DE PLANES DE FORMACIÓN. NORMATIVA APLICABLE, CONTRATACIÓN, PAGO, GESTIÓN, SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE LA FORMACIÓN. BONIFICACIONES Y SUBVENCIONES (en especial FUNDAE).
6. DIRECCIÓN POR OBJETIVOS. EVALUACIÓN DEL DESEMPEÑO. SISTEMAS DE RETRIBUCIÓN FIJA Y VARIABLE. EL SISTEMA DE COMPLEMENTOS VARIABLES Y PLAN ANUAL DE OBJETIVOS DE AVRA.
7. GESTIÓN DEL TIEMPO DE TRABAJO EN AVRA. GESTIÓN DEL ABSENTISMO Y MEDIDAS DE CONCILIACIÓN LABORAL. GESTIÓN Y EVALUACIÓN DEL CLIMA ORGANIZACIONAL.

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	16/22



8. GESTIÓN Y ADMINISTRACIÓN DE PERSONAL: CONTRATACIÓN Y CONFECCIÓN Y TRAMITACIÓN DE NÓMINAS Y SEGUROS SOCIALES.
9. RELACIONES LABORALES INDIVIDUALES Y COLECTIVAS DE TRABAJO: NORMATIVA LABORAL, DE SEGURIDAD SOCIAL, DE PREVENCIÓN DE RIESGOS LABORALES Y DE LA JURISDICCIÓN SOCIAL. ELECCIONES SINDICALES. REPRESENTACIÓN DE LOS TRABAJADORES. NEGOCIACIÓN COLECTIVA. CONFLICTOS COLECTIVOS. REPRESENTACIÓN Y DEFENSA JURÍDICA ANTE INSPECCIÓN DE TRABAJO, AUTORIDAD LABORAL, ÓRGANOS DE CONCILIACIÓN, MEDIACIÓN Y ARBITRAJE Y ÓRGANOS JUDICIALES.
10. GESTIÓN DE LA CALIDAD DE LOS SERVICIOS DE ATENCIÓN A LA CIUDADANÍA. CARTA DE SERVICIOS DE AVRA.

MODALIDAD DE LA PRUEBA:

La prueba tendrá carácter eliminatorio y consistirá en **contestar por escrito un cuestionario de 50 preguntas tipo test**, con cinco respuestas alternativas (incluyendo las preguntas relativas a “son todas correctas” y “son todas incorrectas”), siendo solo una de las cinco la correcta.

El tiempo concedido para la realización de la prueba será de 60 minutos.

La prueba se valorará **0 a 100 puntos**, computando cada una de las respuestas válidas dos puntos, sin que penalicen las incorrectas ni las no contestadas. Para superar la prueba se requiere un mínimo de **70 puntos**.

La **fecha prevista** para esta prueba será como mínimo de 30 días laborables desde la fecha de publicación de la convocatoria en la intranet de la Agencia, avisándose para su celebración mediante anuncio en dicha intranet así como por correo electrónico a las personas solicitantes con un mínimo de cinco días laborables.

Código:8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK. Permite la verificación de la integridad de este documento electrónico en la dirección: https://www.juntadeandalucia.es/avra/verifirma			
FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	17/22



Formación Impartida	Nº de horas	Puntos

Publicaciones	Editorial	Nº	ISSN	Puntos

3. EXPERIENCIA PROFESIONAL

Se consignarán sólo las ocupaciones relacionadas con el perfil del puesto.

- **POR CUENTA AJENA**

Categoría/Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización	Puntos
Funciones principales:				



Funciones principales:

Categoría/Puesto	Empresa	Fecha inicio	Fecha finalización	Puntos

Funciones principales:

- POR CUENTA PROPIA:**

Se consignará una breve descripción de la actividad profesional, separando si es posible, los trabajos ejecutados con indicación del tiempo estimado de ejecución.

Actividad Profesional	Fecha inicio	Fecha finalización	Puntos



4. OTROS DATOS, INFORMACIONES O COMENTARIOS QUE DESEE EXPONER

Nota: Se autoriza a la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía a emplear los datos anteriormente consignados para la finalidad de esta convocatoria, y específicamente para publicitarlos en las relaciones que procedan.

Fecha y firma del solicitante:

___ / ___ / 20__

FIRMADO POR	JAIME VALENZUELA BRUQUE	FECHA	21/12/2020
ID. FIRMA	8EQIW869EFR8XVjeFd9YNwiYkYJYFK	PÁGINA	21/22



DECLARACIONES PREVIAS E INSTRUCCIONES PARA LA CORRECTA CONFECCIÓN Y PRESENTACIÓN.

La persona solicitante conoce y acepta en su integridad la regulación las Bases de la Convocatoria, **declarando bajo su responsabilidad que los datos incluidos en esta solicitud son ciertos** y siendo consciente de que la inexactitud de los datos dará lugar a la no admisión o expulsión de la convocatoria, sin perjuicio de otras responsabilidades en las que pudiera incurrir, autorizando a la Agencia a requerir cualquier documentación adicional que estimaran necesaria para acreditar la veracidad de los datos alegados.

El modelo único de presentación de Solicitud es el que consta en las presentes Bases. No serán admitidas solicitudes que se presenten de manera defectuosa. Los méritos o circunstancias que no sean documentalmente acreditados no serán tenidos en cuenta. Los datos deberán ser consignados con letra clara y legible, preferentemente en "MAYÚSCULAS"

En cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de Datos (Reglamento UE 2016/679, de 27 de abril de 2016) se informa que los datos de carácter personal que el solicitante consigne en la solicitud serán incorporados a ficheros automatizados para su gestión por la Sección de Recursos Humanos de AVRA, conforme a los siguientes extremos:

Responsable	Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía
Delegado de protección de datos	dpd.avra@juntadeandalucia.es
Finalidad	Gestionar el proceso de selección en el que usted manifiesta su voluntad de participar
Legitimación	Relación contractual con la Agencia de Vivienda y Rehabilitación de Andalucía.
Destinatarios	No se cederán datos a terceros, salvo obligación legal
Derechos	Puede ejercer sus derechos de acceso, rectificación, supresión, portabilidad de sus datos, y la limitación u oposición a su tratamiento solicitándolo por escrito, con copia del DNI, a AVRA en calle Pablo Picasso, 6, 41018 Sevilla.

Leídas las anteriores declaraciones, instrucciones e información, firma el solicitante en prueba de conformidad.

Fdo. _____ Fecha: ____/____/20__